

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 115.- En la Provincia de San Luis a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: I.- Visto el Decreto N° 436-SGG-2017 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó la renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo Maqueda, al cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial- designar provisoriamente un magistrado para cubrir la vacancia de tal cargo, a los fines de evitar que los Jueces de la mencionada Cámara de Apelaciones y de las restantes que fueren llamados a integrar, sufran tal recargo de tareas que impacte negativamente en los requerimientos de los justiciables.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, se hace necesario considerar lo previsto por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y aprobado el examen, habiendo sido calificado como

recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que la Dra. María Nazarena Chada, actual Abogada Relatora de Procuración General, ha sido oportunamente calificada como recomendable en el año 2016 por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, por lo que habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse provisoriamente en aquél cargo, y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su designación con carácter provisorio.-

II.- Que como consecuencia de lo anterior, y de la prolongada licencia por razones de salud de la Dra. Adriana del Rosario Ordoñez, deben adoptarse las medidas pertinentes para dar respuesta a los requerimientos funcionales de Abogados Relatores de la Procuración General, siguiendo análogo criterio para asegurar la idoneidad para el cargo, por lo que al no encontrarse vigente Orden de Mérito para el mismo, y a fin de evitar un desgaste de recursos innecesarios que generaría un nuevo llamado a concurso, cabe tener presente a dichos efectos el orden de mérito para cargo similar en el concurso convocado por Acuerdo N° 238/2012 para Relatores del Superior Tribunal de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I.- DESIGNAR a la Dra. María Nazarena Chada, DNI N° 21.382.160, en el cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con carácter provisorio, hasta que se cubra la vacante correspondiente o en su defecto se cumpla el plazo de seis (6) meses.-

II.- DISPONER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Chada no prestará funciones como Abogada Relatora de Procuración General, cargo que retendrá.-

III.- TRASLADAR a la Dra. Erika Paola Costa, Secretaria de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, a prestar servicios como Abogada Relatora de la Procuración General, a partir del día 24 de Marzo de 2017.-

IV.- DESIGNAR Abogada Relatora de la Procuración General a la Dra. Luz María Viñals Soria, D.N.I. N° 22.140.203, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia.-

V.- ESTABLECER que la Dra. Chada deberá prestar Juramento de Ley el día 23 de marzo del corriente año, a las 12:00 hs., y que la Dra. Viñals Soria deberá prestar Juramento de Ley el día 3 de abril del corriente año, a las 12:00 hs, ambas en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-